

Deudor	NIF	Ref/Exp.	Acto Administrativo
FALLOU KHOUMA	X2985530S	08006608VJ	EMBARGO BANCARIO 233/2009
SANJUAN CASTANERA JOSE MARIO	73188403B	08079108VJ	EMBARGO BANCARIO 235/2009
SOBREVALS ALEJOS JORGE	18047067W	08080008VJ	EMBARGO BANCARIO 243/2009
JANKO SAKELBA BABOU CARR	18060676H	08052507JC	EMBARGO BANCARIO 17/2009

Binéfar, a 9 de marzo de 2009.- El jefe de la Oficina de Recaudación, José María Carrera Gracia.

1606

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a quince horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en la C/ Llérida 2 de Tamarite de Litera, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados. .

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer. .

Deudor	NIF	Ref/Exp.	Acto Administrativo
CARLES RINCON ANTONIO	40877872H	04076508FR	EMBARGO BANCARIO 856/2008

Tamarite de Litera, a 9 de marzo de 2009.- El jefe de la Oficina de Recaudación, José María Carrera Gracia.

OFICINA DE BOLTAÑA

1868

ANUNCIO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE BOLTAÑA.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el Señor Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, dicto la presente providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor; y se le requiere para que efectúe el ingreso de la deuda liquidada y del recargo de apremio reducido del 10% (artículo 28.3 Ley General Tributaria); advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos señalados en los artículos 62.5 de la Ley General Tributaria, se procederá al embargo de sus bienes para el cobro de la deuda liquidada, del recargo de apremio ordinario del 20%, de los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo y costas que procedan (artículos 28 y 161.4 de la Ley General Tributaria).

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Entidad competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente. El procedimiento solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del RGR.

De acuerdo con el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, contra esta Providencia de apremio solo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago; solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en voluntaria; falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación y error u omisión en el contenido de la Providencia que impida identificar al deudor o a la deuda apremiada.

APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO: Podrá solicitarse según lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, generando los intereses de demora correspondientes.

FORMA Y PLAZOS DE PAGO: En la Oficina de Recaudación de Boltaña, Avda. Ordesa, 40. Para los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual notifico, requiero y emplazo a los deudores seguidamente relacionados, o a sus representantes legales o herederos, para que comparezcan en el expediente que se instruye a los mismos, en esta Oficina, o designen domicilio o representante al que poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley General Tributaria, si en el plazo de quince días naturales al contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplimentado este requerimiento, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

En Boltaña, 17 de marzo de 2009.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

Zona: BOLTAÑA Número de valores: 6 De las mismas entidades emisoras: 6

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
Zona: BOLTAÑA Número de valores: 6										
Municipio: BOLTAÑA Número de valores: 2 De la misma entidad emisora: 2										
DUESO CAMPODARVE JOSE			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	08900000388I	4,12	0,41	0,00	4,53
REVILLA TORO JORGE			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	08900000422I	4,17	0,42	0,00	4,59
Municipio: FANLO Número de valores: 3 De la misma entidad emisora: 3										
CERESUELA MUR BARBARA			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	14900000260I	13,18	1,32	0,00	14,50
COMUNAL DE BUERBA			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	14900000062P	4,01	0,40	0,00	4,41
VIÑOLA MURILLO FRANCESCO			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	14900000317I	4,28	0,43	0,00	4,71
Municipio: FORADADA DE TOSCAR Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
JUBITERO FISAS JOSE LUIS		46331782F	I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	15400000263I	7,24	0,72	0,00	7,96

OFICINA DE FRAGA

1869

ANUNCIO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE FRAGA.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el Señor Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, dicto la presente providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor; y se le requiere para que efectúe el ingreso de la deuda liquidada y del recargo de apremio reducido del 10% (artículo 28.3 Ley General Tributaria); advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos señalados en los artículos 62.5 de la Ley General Tributaria, se procederá al embargo de sus bienes para el cobro de la deuda liquidada, del recargo de apremio ordinario del 20%, de los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo y costas que procedan (artículos 28 y 161.4 de la Ley General Tributaria).

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Entidad competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente. El procedimiento solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del RGR.

De acuerdo con el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, contra esta Providencia de apremio solo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago; solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en voluntaria; falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación y error u omisión en el contenido de la Providencia que impida identificar al deudor o a la deuda apremiada.

APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO: Podrá solicitarse según lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, generando los intereses de demora correspondientes.

FORMA Y PLAZOS DE PAGO: En la Oficina de Recaudación de Fraga, Paseo Barrón Segoeñé, 6-1º. Para los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual notifico, requiero y emplazo a los deudores seguidamente relacionados, o a sus representantes legales o herederos, para que comparezcan en el expediente que se instruye a los mismos, en esta Oficina, o designen domicilio o representante al que poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley General Tributaria, si en el plazo de quince días naturales al contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplimentado este requerimiento, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

En Fraga, 17 de marzo de 2009.-El jefe de la Oficina, Jaime Regla Rivas.

Zona: FRAGA Número de valores: 71 De las mismas entidades emisoras: 71

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
Zona: FRAGA Número de valores: 71										
Municipio: ALCOLEA DE CINCA Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
SENDER ODINA ANTONIO		73171929M	I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	02200001029I	10,36	1,04	0,00	11,40
Municipio: BALLOBAR Número de valores: 16 De la misma entidad emisora: 16										
ALBEROLA CARRERA JOSE			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	0560000019U	8,36	0,84	0,00	9,20
ALBEROLA ROYO FRANCISCO			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	05600001233I	7,78	0,78	0,00	8,56
ALEGRE BADIA SANTIAGO		17919314Z	I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	0560000047T	75,23	7,52	0,00	82,75
ALEGRE URREA JORGE			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	05600001239I	7,01	0,70	0,00	7,71
BERNAD RODELLAR MANUEL			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	0560000168X	10,54	1,05	0,00	11,59
CABRERIZO ENRECH MIGUEL			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	05600000206L	5,34	0,53	0,00	5,87
CABRERIZO IBARZ MARIA SOL			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	05600001489I	28,93	2,89	0,00	31,82
CABRERIZO VAL MARIANO			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	05600000230G	13,36	1,34	0,00	14,70
ENRECH SASOT SANTOS		17242901P	I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	05600000399S	200,21	20,02	0,00	220,23
MERCADAL BACHES FRANCISCO			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	05600000624G	4,28	0,43	0,00	4,71
MIRO SANJUAN MANUEL			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	05600001314I	4,94	0,49	0,00	5,43
NAVARRO RAMON MIGUEL			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	05600001318I	3,61	0,36	0,00	3,97
SANJUAN URREA SOLEDAD		17960806Z	I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	05600000756K	32,83	3,28	0,00	36,11
SANZ MIRO TERESA			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	05600000765R	10,39	1,04	0,00	11,43
SANZ VILAS TERESA			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	05600000770U	31,03	3,10	0,00	34,13
SOLANO FUMANAL PANTALEON			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	05600000821F	6,40	0,64	0,00	7,04
Municipio: BINA CED Número de valores: 14 De la misma entidad emisora: 14										
BALDELLOU SORINAS FRANCISCA		17965674Y	I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	08200000056U	55,21	5,52	0,00	60,73
BALDELLOU SORINAS JOAQUIN			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	08200000942I	23,75	2,38	0,00	26,13
BARINGO CHAVERRI FRANCISCO		17965827K	I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	08200000734L	278,01	27,80	0,00	305,81
BARINGO MARCO FRANCISCO			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	08200000076N	13,59	1,36	0,00	14,95
BERNAD BRAVO ANTONIO			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	08200000955I	10,28	1,03	0,00	11,31
BERNAD CEREZA ANTONIO			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	08200000130W	15,69	1,57	0,00	17,26
CASTRO RALUY ANTONIO			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	08200000201A	15,80	1,58	0,00	17,38
CITOLER BARRAU JOSE			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	08200000214L	21,49	2,15	0,00	23,64
GARCÉS HERBERA JOSE		17964958A	I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	08200000411K	27,26	2,73	0,00	29,99
HERBERA BUIL BLAS			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	08200000445P	58,77	5,88	0,00	64,65
IBARZ GASQUED FRANCISCO			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	08200000489F	34,69	3,47	0,00	38,16
IBARZ GUILLEN JOAQUINA			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	08200000490E	10,72	1,07	0,00	11,79
IBARZ MONTANUY MARIANO			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	08200000491F	9,82	0,98	0,00	10,80
MAZAS BERDALA ANA		73178488D	I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	08200000569N	9,32	0,93	0,00	10,25
Municipio: CHALAMERA Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
ILLAN CONESA ALEJANDRO		22804869R	I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	13200000194Y	3,49	0,35	0,00	3,84
Municipio: FRAGA Número de valores: 12 De la misma entidad emisora: 12										
ASFALTOS LORENTE; SL		B22199350	I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	15500004731I	38,58	3,86	0,00	42,44
ASFALTOS LORENTE; SL	5023 1 CONSOLID. Y PREP. TERRENOS O	B22199350	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2008	ANUAL	NH700699941I	434,28	43,43	0,00	477,71
ASFALTOS LORENTE; SL	2313 1 EXTRACC. ARENAS Y GRAVAS CON	B22199350	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2008	ANUAL	OQ3008792492	77,38	7,74	0,00	85,12
BELTRAN AMADOR PEDRO JESUS		43702765M	I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	1550000299R	280,58	28,06	0,00	308,64
BELTRAN CORTI PEDRO	CL HUESCA DE 23 PISO:03 PTA:0A	73169494	BASURAS	2008	SEM 2	155000248332	38,00	3,80	0,00	41,80
HEBRERO SUAREZ CARLOS	AV MEQUINENZA DE 2 PISO:03 PTA:0D	00007122S	BASURAS	2008	SEM 2	155000251984	38,00	3,80	0,00	41,80
KOLEN MARINOV, EMIL	MULTAS	X09647577	MULTAS DE TRAFICO	2008	ANUAL	15500000917	200,00	20,00	0,00	220,00
KOLEV MARINOV EMIL	MULTAS	X09647577	MULTAS DE TRAFICO	2008	ANUAL	15500000920	200,00	20,00	0,00	220,00
KOLEV MARINOV EMIL	MULTAS	X09647577	MULTAS DE TRAFICO	2008	ANUAL	15500000921	200,00	20,00	0,00	220,00
LOARCIN; SL	5023 1 CONSOLID. Y PREP. TERRENOS O	B22137228	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2008	ANUAL	NH3004108202	434,28	43,43	0,00	477,71
LOARCIN; SL	5012 1 CONSTRUCC. COMPLETA OBRAS CI	B22137228	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2008	ANUAL	NH5015995842	741,44	74,14	0,00	815,58
LOARCIN; SL	244 1 INDUSTRIAS DE LA PIEDRA NATU	B22137228	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2008	ANUAL	OQ6003696222	6159,28	615,93	0,00	6775,21
Municipio: PEÑALBA Número de valores: 27 De la misma entidad emisora: 27										
ARCAS PALLAS SILVERIA			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	24100000697I	11,14	1,11	0,00	12,25
BELTRAN SASOT MARIA ANGELES		04064840G	I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	24100000056B	13,96	1,40	0,00	15,36
CACHO BITRIA JOSE		39551276Q	I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	24100000929I	19,60	1,96	0,00	21,56
CARRERAS VIÑAS PIO			I.B.I. RUSTICA	2008	ANUAL	24100000888I	8,42	0,84	0,00	9,26

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
CLAVER ORUS JOAQUINA			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000889I	4,90	0,49	0,00	5,39
EZQUERRA LAX ANASTASIO			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000757I	4,25	0,43	0,00	4,68
LACRUZ SASOT JUSTO			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000894I	7,79	0,78	0,00	8,57
ORUS MATEO PEDRO			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000895I	82,74	8,27	0,00	91,01
POMAR BALDOVINOS HILARIO			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000464L	17,29	1,73	0,00	19,02
POMAR FRAUCA ROQUE			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000828I	7,25	0,73	0,00	7,98
PUEYO FERRER MARIANO			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000833I	5,30	0,53	0,00	5,83
PUEYO FERRER PASCUAL			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000834I	4,70	0,47	0,00	5,17
ROYO CARRERAS SERAPIO			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000897I	21,41	2,14	0,00	23,55
ROYO PUEYO CASILDA			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000849I	5,77	0,58	0,00	6,35
SAMPER ARCAS JOSE			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000857I	5,34	0,53	0,00	5,87
SAMPER PUEYO PASCUAL			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000859I	8,88	0,89	0,00	9,77
SAMPER USON TOMASA Y PILA			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000860I	6,56	0,66	0,00	7,22
SAMPER VILLAGRASA GASPAR			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000861I	8,05	0,81	0,00	8,86
SERRATE ARBIOL BASILIO			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000866I	8,02	0,80	0,00	8,82
USED PALLAS JOSE			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000873I	9,05	0,91	0,00	9,96
USED PALLAS NUNEL			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000874I	5,41	0,54	0,00	5,95
VILLAGRASA FLORDELIS PASC			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000876I	5,24	0,52	0,00	5,76
VILLAGRASA GROS JOSE			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000877I	4,61	0,46	0,00	5,07
VILLAGRASA ROYO JOAQUIN			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000880I	4,04	0,40	0,00	4,44
VILLUENDAS ARCAS CARLOS			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000882I	8,66	0,87	0,00	9,53
VILLUENDAS ESCANILLA ROMA			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000883I	9,43	0,94	0,00	10,37
VIVAS PUEYO MARIA			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	24100000884I	7,93	0,79	0,00	8,72

1659

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y Habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a quince horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en el P. Barrón Segóné, 6º de Fraga, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado	NIF	Ref/Exp.	Acto Administrativo
VALLADARES CRESPO ANDRÉS	09760270J	0004/09/CA	EMBARGO SALARIO/PENSIÓN

Fraga, 9 de marzo de 2009.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Jaime Regla Rivas.

OFICINA DE JACA

1870

ANUNCIO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE JACA.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, cuyos datos se relacionan, se ha dictado por el Señor Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, dicto la presente providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor; y se le requiere para que efectúe el ingreso de la deuda liquidada y del recargo de apremio reducido del 10% (artículo 28.3 Ley General Tributaria); advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos señalados en los artículos 62.5 de la Ley General Tributaria, se procederá al embargo de sus bienes para el cobro de la deuda liquidada, del recargo de apremio ordinario del 20%, de los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo y costas que procedan (artículos 28 y 161.4 de la Ley General Tributaria).

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Entidad competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente. El procedimiento solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del RGR.

De acuerdo con el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, contra esta Providencia de apremio solo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago; solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en voluntaria; falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación y error u omisión en el contenido de la Providencia que impida identificar al deudor o a la deuda apremiada.

APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO: Podrá solicitarse según lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, generando los intereses de demora correspondientes.

FORMA Y PLAZOS DE PAGO: En la Oficina de Recaudación de Jaca, calle Ferrocarril, s/n. Para los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual notifico, requiero y emplazo a los deudores seguidamente relacionados, o a sus representantes legales o herederos, para que comparezcan en el expediente que se instruye a los mismos, en esta Oficina, o designen domicilio o representante al que poder practicar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley General Tributaria, si en el plazo de quince días naturales al contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplimentado este requerimiento, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

En Jaca, 17 de marzo de 2009.- La jefa de la Oficina, Esther Vizcarro Lles.

Zona: JACA Número de valores: 180 De las mismas entidades emisoras: 180

Titular	Hecho imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
Zona: JACA Número de valores: 180										
Municipio: AGUERO Número de valores: 1 De la misma entidad emisora: 1										
ROSARIO AURIA HROS			I.B.I. RUSTICA	2.008	ANUAL	00700000479I	5,73	0,57	0,00	6,30